



Municipalidad Distrital de Soritor

Moyobamba - San Martín - Perú

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°293-2023-GM/MDS

Soritor, 24 de noviembre de 2023

VISTO:

La **Resolución de Gerencia Municipal N° 285-2023-GM/MDS** de fecha 13 de noviembre de 2023, aprueba el plan de trabajo 2023 denominado "V FERIA DEL MANI SORITORINO 2023"; **Informe N°047-2023-SGPYDT**, de fecha 21 de noviembre de 2023; **Informe N°3240-2023-OAyCP-GAF/MDS**, de fecha 22 de noviembre de 2023; **Memorando N°1061-2023-GAF/MDS**, de fecha 22 de noviembre de 2023; **Certificación de Crédito Presupuestal N° 0000001839**, de fecha 22 de noviembre de 2023; **Informe N°039-2023-GAF/MDS**, de fecha 22 de noviembre de 2023; **Nota de Coordinación N°543-2023-GM/MDS**, de fecha 23 de noviembre de 2023; **Informe Legal N°376-2023-OGAJ/MDS**, de fecha 23 de noviembre de 2023; solicitando la aprobación de **Encargo Interno** para la continuidad de la ejecución del Plan de Trabajo, parte integrante de esta resolución, y;

CONSIDERANDO.

Que, conforme el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional N° 27680, se establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia; norma que concuerda con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el inciso 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que la modalidad de "Encargos" consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, entre otros, el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación; contingencias derivadas de situaciones de emergencias declaradas por ley; los servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores; la adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;

Que, mediante DIRECTIVA N° 005-2023/MDS, "Normas y Procedimientos para el Otorgamiento y Administración de Encargo a Personal de la Institución" aprobada el 11 de mayo de 2023, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°141-2023-GM/MDS; para lo cual, se debe tener en cuenta lo establecido en la Directiva específicamente en el punto V - Disposiciones Generales;

Página 1 | 3



Municipalidad Distrital de Soritor

Moyobamba - San Martín - Perú

Que, el Numeral 5.8 de la DIRECTIVA N° 005-2023/MDS, indica que los fondos de encargo otorgados al personal de la municipalidad se disponen solamente para la adquisición de bienes y contratación de servicios, para ser destinados a las actividades y/o proyectos que ejecute la municipalidad;

Que, el Numeral 6.5 de la DIRECTIVA N° 005-2023, el desembolso de los fondos autorizados por "Encargo Interno" se realizará a transferencia electrónica y orden de pago electrónico (OPE), única y exclusivamente a nombre de la persona autorizada en la cuenta bancaria apertura da para el depósito de los sueldos u otros ingresos del comisionado. Dicho pago se sustenta con la respectiva nota emitida por la correspondiente entidad bancaria;

Que, el Numeral 6.5 de la DIRECTIVA N° 005-2023/MDS, el monto máximo a solicitar mediante encargos internos **no debe exceder las diez (10) unidades impositivas tributarias (UIT) vigentes**; así mismo en el numeral 6.6.4, indica que en caso de la adquisición de un servicio en un lugar donde no entreguen factura, el monto máximo a rendir mediante Declaración Jurada, no debe exceder el 10% de una (1) unidad impositiva tributaria (UIT) vigente, monto máximo para adquirir sin proceso de selección alguna;

Que, el Numeral 6.3 de la DIRECTIVA N° 005-2023/MDS, el **plazo mínimo para solicitar** el encargo interno es de **cinco (05) días hábiles**, y; en el numeral 6.6, el **plazo máximo para la rendición de cuentas** no debe exceder los **cinco (05) días hábiles** después de concluida la actividad;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 285-2023-GM/MDS de fecha 13 de noviembre de 2023, aprueba el plan de trabajo 2023 denominado "**V FERIA DEL MANI SORITORINO 2023**", por un monto de S/. 13,000.00 (Trece Mil con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N°047-2023-SGPYDT, de fecha 21 de noviembre de 2023; el Sub Gerente de Promoción y Desarrollo Turístico, solicita **Encargo Interno** para asumir gastos de las actividades contempladas en el plan de trabajo denominado "**V FERIA DEL MANI SORITORINO 2023**", por el monto S/. 8,500.00 (Ocho Mil Quinientos con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N°3240-2023-OAYCP-GAF/MDS, de fecha 22 de noviembre de 2023; **Memorando N°1061-2023-GAF/MDS**, de fecha 22 de noviembre de 2023; Certificación de Crédito Presupuestal N° 000001839, de fecha 22 de noviembre de 2023; **Informe N°039-2023-GAF/MDS**, de fecha 22 de noviembre de 2023; la Gerencia de Administración y Finanzas, remite la documentación correspondiente, solicitando Encargo Interno para el plan de trabajo denominado "**V FERIA DEL MANI SORITORINO 2023**", por el monto S/. 8,500.00 (Ocho Mil Quinientos con 00/100 soles);

Que, mediante **Nota de Coordinación N°543-2023-GM/MDS**, de fecha 23 de noviembre de 2023; **Informe Legal N°376-2023-OGAJ/MDS**, de fecha 23 de noviembre de 2023; la ABOG. JANINA ANGELITA VÁSQUEZ VELÁSQUEZ, en calidad de Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye viable la aprobación de Encargo Interno para plan de trabajo denominado "**V FERIA DEL MANI SORITORINO 2023**", por el monto S/. 8,500.00 (Ocho Mil Quinientos con 00/100 soles); mismo que, según solicitud y autorización en anexo 1 y anexo 2 del **Informe N°047-2023-SGPYDT**, deberá ser girado a nombre del/la Servidor(a) **ANDERSON LANDER ORDOÑEZ RIOS**, identificado con **DNI N° 80213100**;



Municipalidad Distrital de Soritor

Moyobamba - San Martín - Perú

Que, de conformidad con la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias y la DIRECTIVA N° 005-2023/MDS, da el "Normas y Procedimientos para el Otorgamiento y Administración de Encargo a Personal de la Institución" de la Municipalidad Distrital de Soritor.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2023 de fecha 02 de enero del 2023, se designa al MG. DIEGO ALFONSO CHICOMA PALACIOS en el cargo de Gerente Municipal, así mismo mediante Resolución de Alcaldía N° 187-2023-A/MDS de fecha 09 de agosto 2023, se le delega funciones, atribuciones y facultades, estando a lo expuesto y de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y demás normas previstas en los considerandos que anteceden y contando con la visación de Gerencia Municipal, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Económico y la Oficina de Planificación y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el ENCARGO INTERNO por el monto S/. 8,500.00 (Ocho Mil Quinientos con 00/100 soles), a nombre del/la Servidor(a) ANDERSON LANDER ORDÓÑEZ RIOS, identificado con DNI N° 80213100, Sub Gerente de Promoción y Desarrollo Turístico de la Municipalidad Distrital de Soritor; para dar cumplimiento al plan de trabajo denominado "V FERIA DEL MANI SORITORINO 2023", que se desarrollara el día 09 Y 10 de noviembre de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Los gastos que ocasionan el ENCARGO INTERNO serán con cargo a la fuente de Financiamiento 2-09 "Recursos Directamente Recaudados", Meta 0011 "Campañas Orientadas al Desarrollo de una Cultura Turísticas" y partida presupuestal 2.3 "bienes y servicios", de acuerdo a la Certificación de Crédito Presupuestal N° 0000001839.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento del presente Acto Resolutivo. Los/as servidores/as responsables de los Órganos que solicitan y a quienes se les entrega fondos bajo la modalidad de Encargos, son responsables de la justificación de la solicitud, de su ejecución, de la supervisión y de la entrega oportuna de la rendición de cuentas documentada dentro de los plazos de cinco (5) días hábiles después de concluida la actividad, materia del Encargo.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, El presente acto Resolutivo al servidor en mención, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Económico y a la Oficina de Informática y Sistemas para su publicación en el portal web de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Cc/Archivo
MLFC/SEC.

Página 3 | 3